



**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
CALARCÁ, QUINDÍO**

Quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------|
| PROCESO | ACCIÓN DE TUTELA |
| ACCIONANTE | CAMILA MERCEDES CASTILLO RIAÑO |
| ACCIONADA | FISCALÍA-COMISIÓN ESPECIAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA |
| ASUNTO | VINCULACIÓN |
| RADICADO: | 631303187002-2023-00068 |
| FALLO No. | 2080 |

Este despacho admitió la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **CAMILA MERCEDES CASTILLO RIAÑO** en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA COMISIÓN ESPECIAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA**, al considerar que las accionadas le ha vulnerado sus derechos fundamentales.

Indica la actora que solicita la vinculación de

- 1. Fiscalía General de la Nación - Comisión de carrera.**
- 2. Sindicatos de la Fiscalía General de la Nación (Atraes FGN, Asonal Judicial SI, UNISERCTI, SERFIGEN, SINTRAFISCALIA) como representantes de los funcionarios y empleados en carrera y provisionalidad.**
- 3. Concursantes del Cargo de Fiscal Seccional.**

Es de anotar que este despacho vinculó desde la admisión a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA COMISIÓN ESPECIAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA**, entidades que ya dieron respuesta al requerimiento.

En atención a lo señalado, se dispondrá la VINCULACIÓN de los **Sindicatos de la Fiscalía General de la Nación (Atraes FGN, Asonal Judicial SI, UNISERCTI, SERFIGEN, SINTRAFISCALIA)** como representantes de los funcionarios y empleados en carrera y provisionalidad y Concursantes del Cargo de Fiscal Seccional, al presente trámite tutelar, enterándolos por el medio más expedito y eficaz, para que, dentro del término IMPRORROGABLE de **UN (1) DÍA** siguientes al recibo de la comunicación y dentro de su competencia, den respuesta a la demanda de tutela.

En su respuesta, la COMISIÓN DE CARRERA señala:

Sea lo primero aclarar que la Universidad Libre no actúa de manera independiente en el Concurso de Méritos FGN 2022, sino que forma parte de la UT Convocatoria FGN 2022, contratista plural que tiene suscrito con la Fiscalía General de la Nación, el Contrato de Prestación de Servicios No. FGN-NC-0269-2022, a través del proceso de selección abreviado de menor cuantía FGN -NC-MEC-0006-2022, contrato que tiene por objeto "Desarrollar el concurso de méritos, en las modalidades de ascenso e ingreso, desde la etapa de inscripciones hasta la conformación y publicación de las listas de elegibles en firme, para proveer 1.056 vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación (FGN), pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".

Por lo antes anotado, este despacho dispondrá la vinculación de la **UNIVERSIDAD LIBRE**.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Calarcá, Quindío,

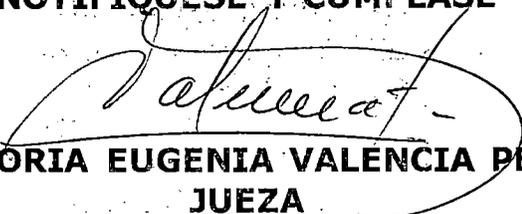
RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena **VINCULAR** al presente trámite tutelar a los **SINDICATOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (ATRAES FGN, ASONAL JUDICIAL SI, UNISERCTI, SERFIGEN, SINTRAFISCALIA) COMO REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS EN CARRERA Y PROVISIONALIDAD Y CONCURSANTES DEL CARGO DE FISCAL SECCIONAL**, quienes serán notificados a través de la comisión de carrera la Fiscalía, quien tiene los datos de los mismos, enterándolos por el medio más expedito y eficaz, para que, dentro del término IMPRORROGABLE de **UN (1) DÍA**, siguiente al recibo de la comunicación den respuesta a la demanda de tutela.

SEGUNDO: Se ordena **VINCULAR a la UNIVERSIDAD LIBRE**, en atención a lo señalado en la parte motiva, para que, dentro del término IMPRORRÓGABLE de **UN (1) DÍA**, siguiente al recibo de la comunicación, se pronuncien.

TERCERO: Por secretaría, notifíquese a las **VINCULADAS** por el medio más expedito y eficaz, enviándoles copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTORIA EUGENIA VALENCIA PEÑA
JUEZA

L.L.O.
A. Jurídica